

## PUNTOS CLAVE

### SOCIEDADES NACIONALES

LA INFORMACIÓN QUE FIGURA A CONTINUACIÓN SE APLICA A LAS SOCIEDADES CUYOS BENEFICIARIOS FINALES SON PRINCIPALMENTE CIUDADANOS MAURICIANOS Y QUE LLEVAN A CABO SUS ACTIVIDADES PRINCIPALMENTE EN MAURICIO, CON CIERTAS EXCEPCIONES PERMITIDAS POR LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

#### INFORMACIÓN GENERAL

LEGISLACIÓN SOBRE SOCIEDADES	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Ley de Sociedades de 2001</li> <li>&gt; Ley del Impuesto sobre la Renta de 1995</li> <li>&gt; Cualquier otra legislación específica de la empresa</li> </ul>
ORGANISMOS REGULADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Registro de Sociedades</li> <li>&gt; El ayuntamiento de la región en la que ejerce su actividad</li> <li>&gt; Autoridad Fiscal de Mauricio</li> <li>&gt; Cualquier otro organismo que pueda ser aplicable en función de la actividad</li> </ul>
NOMBRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Se requiere autorización previa – cierta redacción sensitiva</li> <li>&gt; Para las sociedades de responsabilidad limitada por acciones, el nombre debe terminar con “Limited” o Ltd</li> </ul>
TIEMPO DE INCORPORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; De dos a tres días, siempre que se reciba toda la información requerida</li> <li>&gt; El inicio de la actividad puede estar sujeto a autorizaciones adicionales en función de la actividad</li> </ul>
DISPONIBILIDAD DE SOCIEDADES DE CARTERA	No
MIGRACIÓN DE SOCIEDADES DENTRO Y FUERA DE MAURICIO	Permitido
SITUACIÓN FISCAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Impuesto de sociedades a una tasa de 15% sobre la renta ajustada fiscalmente</li> <li>&gt; Crédito fiscal por cualquier impuesto extranjero sufrido (sociedades y retenciones) o, siempre que se cumplan los requisitos de fondo, exención fiscal parcial del 80% de determinados ingresos del impuesto de sociedades</li> <li>&gt; Las plusvalías están exentas de impuestos en Mauricio</li> <li>&gt; Sin retención a cuenta sobre los dividendos pagados</li> <li>&gt; Impuesto de Responsabilidad Social de las Empresas del 2% sobre la base imponible</li> <li>&gt; 15% IVA (si está registrado)</li> </ul>

**INFORMACIÓN REGLAMENTARIA**

<b>CAPITAL DECLARADO</b>	Estándar MUR 100
<b>ACCIONISTAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Número mínimo requerido: Uno</li> <li>&gt; Accionistas corporativos Permitido: Sí</li> </ul>
<b>DIRECTORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Número mínimo requerido: Uno</li> <li>&gt; Directores corporativos permitidos: No</li> <li>&gt; Ubicación: Debe tener al menos un Director residente en Mauricio</li> </ul>
<b>SECRETARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Obligatorio: Sí, excepto para las pequeñas empresas privadas</li> <li>&gt; Secretario Corporativo Permitido: Sí</li> </ul>
<b>SE REQUIERE OFICINA REGISTRADA</b>	Sí, en Mauricio
<b>ACTAS DE SOCIEDADES</b>	Sí
<b>SELLO DE LA EMPRESA</b>	Sí
<b>CONSTITUCIÓN</b>	No es obligatorio, pero puede adoptarse
<b>DOCUMENTOS CONSERVADOS EN OFICINA REGISTRADA</b>	Documentos constitutivos, actas, registro de socios, registro de administradores y directores, registro de intereses, registro de acciones, registros contables y acuerdos
<b>INFORMACIÓN REQUERIDA ANTES A LA INCORPORACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Para los beneficiarios finales, accionistas y directores: nombres, copias del pasaporte incluida la página de la firma, prueba de domicilio, referencias bancarias y currículum vitae.</li> <li>&gt; Para las entidades: documentos corporativos, plan de negocios, datos del auditor y del banquero</li> </ul>

**CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN**

<b>CUENTAS AUDITADAS EXIGIDAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Sí, debe presentarse anualmente en el Registro de Sociedades</li> <li>&gt; Excepción para las pequeñas sociedades privadas</li> </ul>
<b>DECLARACIÓN ANUAL OBLIGATORIA</b>	Sí, debe presentarse anualmente en el Registro de Sociedades
<b>DECLARACIÓN DE LA RENTA OBLIGATORIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Sí, debe presentarse anualmente (seis meses después del cierre del ejercicio financiero) y, siempre que se cumplan los criterios, trimestralmente ante la Autoridad Fiscal de Mauricio en el marco del Sistema de Pago Anticipado.</li> <li>&gt; Puede haber otras declaraciones aplicables en otras situaciones, como en los casos en que se retienen impuestos sobre los pagos</li> </ul>
<b>ACCESO A LOS ACUERDOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN</b>	Sí

## CONTROLES DE CAMBIO

No

## ACTIVIDADES APROBADAS

- > Cualquier actividad lícita
- > Algunas actividades pueden estar reguladas por otros organismos
- > Restricciones a la adquisición de bienes muebles e inmuebles

## VENTAJAS

- > Todas las ventajas de los convenios de doble imposición
- > Residencia fiscal en Mauricio
- > Crédito fiscal extranjero por retenciones e impuestos subyacentes pagados en el extranjero
- > Exención parcial de impuestos del 80% de determinados ingresos
- > Entorno estable
- > Sin impuesto sobre plusvalías

- DIRIGIDAS POR PERSONAS
- DIGITALIZADOS
- COBERTURA MUNDIAL
- SERVICIO PERSONALIZADO

- 1,100 COLABORADORES
- 25 JURISDICCIONES
- 47,000 ENTIDADES
- \$177BN AUA

- FONDOS
- CLIENTES PRIVADOS
- CLIENTES CORPORATIVOS
- MARÍTIMO

[TRIDENTTRUST.COM](https://tridenttrust.com)